

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CEDHBC”, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MISMA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CAME”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MARIA GUADALUPE FÉLIX HERRERA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Que el día 2 de marzo de 2021, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, mediante el cual establecieron los lineamientos generales de colaboración para el desarrollo de programas de interés mutuo en materia de mejora en la atención y presentación de quejas, relativas a la prestación, negación o irregularidad de servicios de salud, en los que se presume la existencia de violaciones a los derechos humanos de los usuarios o sus familiares.

II. Que en cumplimiento a “EL CONVENIO” tienen interés en celebrar el presente **Convenio Específico**, para contribuir al logro de sus objetivos comunes, mediante el trabajo conjunto y la realización de actividades orientadas a promover el conocimiento respecto a temas relacionados a los derechos humanos de protección a la salud, trato digno y acceso de la información en materia de salud.

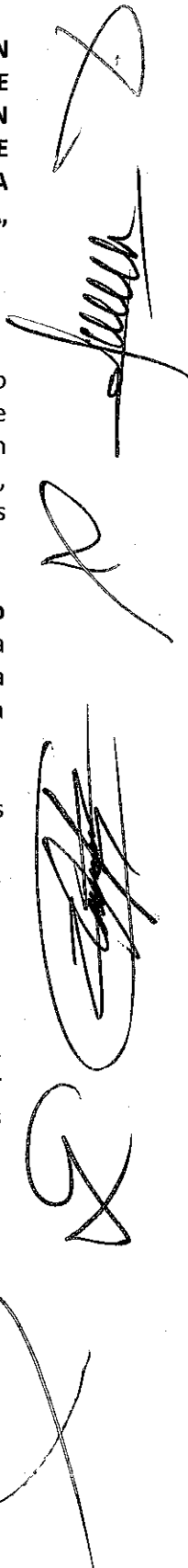
De conformidad con lo expuesto, acuerdan asumir los compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA CEDHBC”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión, y tiene por objeto la protección; observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

I.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7., Apartado B., de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, el Licenciado **Miguel Ángel Mora Marrufo** fue designado como su Presidente, teniendo por tanto la representación legal de la misma con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.



I.3. Que, para cumplir con sus fines, cuenta con instalaciones de representación en todo el Estado, entre las que se encuentra la Oficina Foránea en la ciudad de Tecate, Baja California, misma que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

I.4. Que señala como su domicilio legal para efectos de este instrumento, el ubicado en Insurgentes No. 16,310-B, del Fraccionamiento Los Álamos III Etapa Rio Tijuana, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

II. DECLARA "LA CAME":

II.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, creado mediante Decreto número 210, mediante el cual se aprueba la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 11, del día 2 de marzo de 2009, teniendo por objeto, contribuir a la mejora de la calidad en los servicios de salud mediante la resolución de conflictos que se susciten entre los usuarios y prestadores de dichos servicios.

II.2. Que su representación legal corresponde al Secretario Técnico, conforme a lo dispuesto en la fracción II., del artículo 15 de la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California.

II.3. Que en términos de lo establecido en el artículo 9, último párrafo, 14, 15 fracción II y XII de la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, y artículos 25, 27 fracción I de su Reglamento Interno, la **Dra. Ma. Guadalupe Félix Herrera**, fue nombrada Secretaria Técnica, contando con las facultades suficientes y necesarias para la suscripción del presente Convenio, según nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, misma designación que no le ha sido revocada.

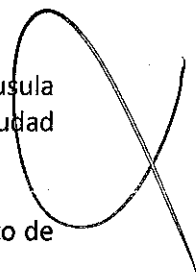
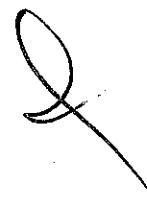
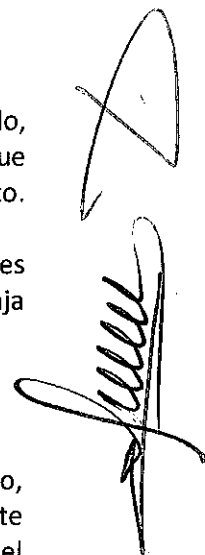
II.4. Que, para todos los efectos legales señala como domicilio legal, el ubicado en Paseo de los Héroes s/n Local H9, Plaza Fiesta, Centro Cívico, C.P. 21000, del municipio de Mexicali, Baja California.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración académica entre "LA CEDHBC" TECATE y "LA CAME", para la realización de actividades conjuntas, orientadas a promover entre la población el conocimiento respecto a los derechos fundamentales a la salud, el acto médico y los derechos humanos en relación a la protección a la salud, trato digno y acceso de la información en materia de salud, a través de la impartición de Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres dentro de la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen que el desarrollo de las actividades referidas en la Cláusula que antecede se realizará en las instalaciones de "LA CEDHBC", en la Oficina Foránea en la ciudad de Tecate, Baja California, con la colaboración de "LA CAME".

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA CEDHBC", por conducto de su Oficina Foránea en la ciudad de Tecate, Baja California, se compromete a:



- A) Promover entre su población usuaria, el conocimiento respecto a los derechos fundamentales a la salud, el acto médico y los derechos humanos en relación a la protección a la salud, trato digno y acceso de la información en materia de salud, mediante la promoción de los servicios de orientación, asesoría, gestoría, mediación y/o conciliación brindados por "LA CAME", en relación a irregularidades y/o negativa en la prestación de servicios de salud;
- B) Promover entre sus servidores públicos, la participación en los Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres, materia de este instrumento;
- C) Colaborar con "LA CAME" en la elaboración del contenido de los Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres, materia de este instrumento.
- D) Reproducir y distribuir oportunamente, cuando sea necesario, el material que envíen los expositores para los participantes.
- E) Facilitar el uso de las instalaciones y equipo técnico apropiado para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio;

CUARTA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA CAME" se compromete a:

- A) Orientar y/o asesorar a todos aquellos usuarios que por virtud de este convenio le sean remitidos por "LA CEDHBC", por conducto de su Oficina Foránea en la ciudad de Tecate, Baja California;
- B) Colaborar con "LA CEDHBC", por conducto de la Oficina Foránea en la ciudad de Tecate, Baja California, en la elaboración del contenido de los Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres, materia de este instrumento;
- C) Reproducir y distribuir oportunamente, cuando sea necesario, el material que le sea solicitado;
- D) Seleccionar y designar al personal que impartirá los Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres, materia de este instrumento;

QUINTA: "LAS PARTES" reconocen la autoría de "LA CAME", respecto del contenido correspondiente a Diplomados, pláticas, conferencias y/o talleres, materia de este instrumento.

SEXTA: Para el cumplimiento del presente convenio las partes designan como responsables:

- Por parte de "LA CAME", al Mtro. Manuel Alberto Castro Zamora, en su calidad de Jefe de Unidad y Médico Conciliador CAME, Unidad Tecate.
- Por su parte, "LA CEDHBC", TECATE a la Lic. Norma Lucero Limón, en su calidad de Coordinadora de la Oficina en Tecate, B.C.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



CAME
COMISIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SÉPTIMA: El personal de "LAS PARTES" que participe en este convenio específico, continuará bajo la dirección y dependencia a la que esté adscrito, por lo que este convenio no crea nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

Si en la realización de este programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia que le corresponda, por lo que su intervención no originará relaciones de carácter laboral para ninguna de las partes.

OCTAVA: El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 19 de septiembre de 2023.

NOVENA: El presente convenio dejará de surtir efectos cuando una de las partes lo determine, siempre que se notifique a la otra parte por escrito, con seis meses de anticipación.

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver, de común acuerdo, las controversias que pudieran surgir de la aplicación del presente convenio, así como los casos no previstos en él.

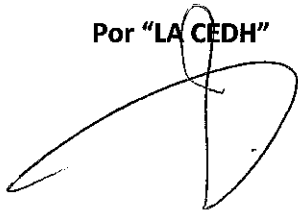
DÉCIMA PRIMERA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo podrán realizarla, siempre que esta modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un Anexo del presente convenio específico.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido legal, lo suscriben por duplicado a los 18 días del mes mayo del año 2022 en la ciudad de Tecate, Baja California, México.

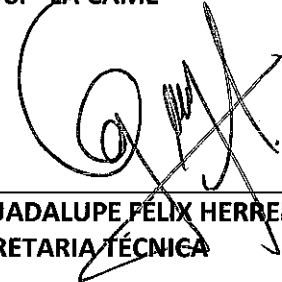
FIRMAS

Por "LA CEDH"



LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE

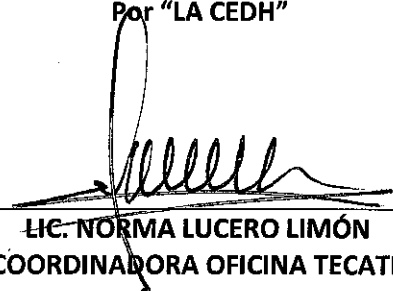
Por "LA CAME"



DRA. MA. GUADALUPE FÉLIX HERRERA
SECRETARIA TÉCNICA

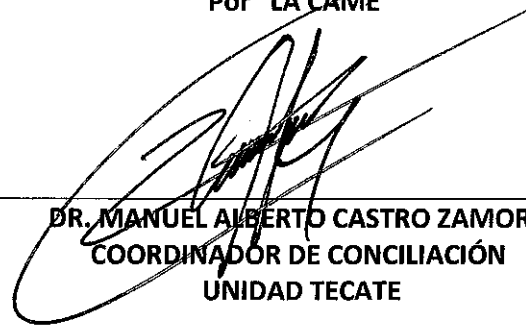
TESTIGOS

Por "LA CEDH"



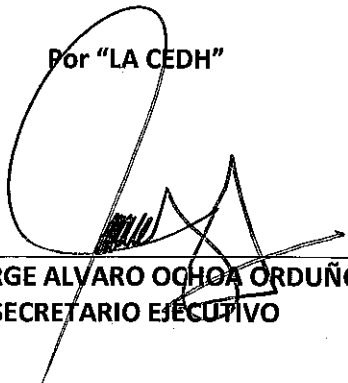
LIC. NORMA LUCERO LIMÓN
COORDINADORA OFICINA TECATE

Por "LA CAME"



DR. MANUEL ALBERTO CASTRO ZAMORA
COORDINADOR DE CONCILIACIÓN
UNIDAD TECATE

Por "LA CEDH"



LIC. JORGE ALVARO OCHOA ORDUÑO
SECRETARIO EJECUTIVO

Por "LA CAME"



DRA. MARÍA DEL CARMEN FLORIANO RAMÍREZ
COORDINADORA DE CONCILIACIÓN